



SINALOA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

OFICIO: SI/UT/41/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Culiacán, Sinaloa, a 02 de diciembre de 2021

RESPUESTA A FOLIO 250483300001221.

PRESENTE.

Con relación a su solicitud de información presentada el día 27 de noviembre del año en curso, con el número de folio **250483300001221**, a través del sistema de gestión de solicitudes de información donde requiere lo siguiente:

“Por medio de la presente le pido me informe sobre el recurso destinado a programas que se envía desde la federación hacia el Estado de Sinaloa y sus municipios , desde un periodo de tiempo comprendido desde el año 2013 hasta 2021. De manera que, se puedan apreciar el tipo de programa, el monto específico al cual se destina el recurso monetario, hacia donde (qué municipio, y cómo se distribuye entre los 18 municipios), así como los beneficiarios de dicho programa (número). No me interesan tanto los fondos en aportaciones federales..., me interesan los programas federales para el Estado de Sinaloa y sus 18 municipios que llegan a esta dependencia. Sin más, quedo atenta a su respuesta. “

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el

procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Por lo anterior, en lo que atañe a su solicitud, hacemos de su conocimiento que la información solicitada por usted no está dentro de las facultades y atribuciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de Enero del 2017, en su edición 001 ya que no maneja temas relacionados con programas federales destinados para el Estado y sus Municipios.

No obstante lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad y a manera de orientación, se le informa que es la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa la Secretaría, que pudiera proporcionarle la información motivo de su inquietud, ya que es la encargada de Coordinar la formulación, ejecución y dar el seguimiento de los programas federales para el Gobierno del Estado y sus Municipios, tal como se establece en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, en el artículo 17 fracciones III y VI.

Para lo cual le proporciono dirección electrónica para que pueda realizar su solicitud:

www.plataformadetransparencia.org.mx

Lo que se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN



LIC. JAIME ALFONSO LIZÁRRAGA CÁZARES.

C.C.P. ARCHIVO